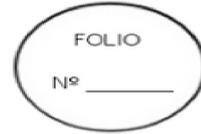




JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL
DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR -
Comandante Andresito
SECRETARÍA DE FAMILIA

68931/2023



Comandante Andresito, Misiones. 24 de Febrero de 2025.-

OFICIO N° 34/2025

A LA DIRECTORA DEL REGISTRO

PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE MISIONES.

ATTE.

Tengo el agrado de dirigirme a UD. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **“Expte. N.º 68931/2023 PEDROSO WILMAR JOSE C/ VELGA NORMA MERCEDES S/ Divorcio Unilateral”**, en trámite por ante el juzgado de Familia y Violencia Familiar de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Estados Unidos S/N, de la ciudad de Comandante Andresito, Misiones, a cargo del **Dr. Juan Francisco Vetter Juez por Subrogación Legal** de 1º Instancia, Secretaria de Familia a cargo de la **Dra. Mendieta W. Eliana Yanet Secretaria Subrogante**, a los fines de la toma de razón de la sentencia de divorcio. Para un mayor recaudo legal transcribo la providencia que ordena la medida y en su parte pertinente dice:

//“Comandante Andresito, Misiones, 20 de Septiembre de 2024 .-
AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados. **“Expte. N° 68931/2023 PEDROSO WILMAR JOSE C/VELGA NORMA MERCEDES S/Divorcio Unilateral”** en trámite ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N.º 1 de la III Circunscripción Judicial, de la Provincia de Misiones. **RESULTANDO:...** **CONSIDERANDO: ... FALLO: I) HACER LUGAR a la demanda promovida en todas sus partes y en consecuencia, DECLARAR el DIVORCIO de el Sr. Wilmar Jose Pedroso DNI N.º 23.535.960 con domicilio real en**

barrio Calle S/N Bº Obrero de la localidad de Comandante Andresito Provincia de Misiones y la Sra. Norma Mercedes Veiga DNI N° 26.731.198, domiciliada realmente en Barrio Obrero calle S/N de la Localidad de Comandante Andresito Provcincia de Misiones, con recupero de la aptitud nupcial para ambos, **DISOLVIÉNDOSE** la Sociedad Conyugal con efecto retroactivo a la fecha de notificación de la demanda, el día 08 de Junio del 2023. **II) HOMOLOGAR EL ACUERDO** arribado por las partes en acta de audiencia ID 22487715 . Respecto de la vivienda familiar y los demás bienes que componen la masa conyugal: las partes manifiestan que no poseen bienes en común, razón por la cual no estiman necesario realizar propuesta al respecto, las partes manifiestan que no tienen nada que reclamarse y ratifican en todo lo dicho en convenio regulador. Respecto al cuidado personal de sus hijos: Las partes manifiestan que los hijos son todos mayores de edad.- **III) FIRME, LÍBRESE OFICIO a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**, con asiento en la Ciudad de Posadas, Misiones; a los fines de la toma de razón del presente pronunciamiento en el ACTA de MATRIMONIO de los esposos, Sr. Wilmar Jose Pedroso DNI N.º 23.535.960 y Sra. Norma Mercedes Veiga DNI N° 26.731.198 , según acta inscripta bajo N° 64 Tomo II, Año 1999 del Registro Provincial de las Personas, de la Ciudad de Comandante Andresito, Provincia de Misiones, y **EXPÍDASE TESTIMONIO** de la presente sentencia y del Acuerdo Homologado. y **EXPÍDASE TESTIMONIO** de la presente Sentencia y del Acuerdo Homologado por 6 las partes. Previo pago de la correspondiente tasa de Justicia **IV) Notifíquese al Ministerio Publico Fiscal en su publico despacho.- V) Notifíquese a las partes, personalmente o por cédula. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE** , oportunamente archívese. Dr. Juan Francisco Vetter Juez de 1º Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral 3era Circ. Judicial. Cmte. Andresito, Misiones. **POR SUBROGACIÓN LEGAL//**

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Misiones, a los 26

del mes de Febrero de 2025, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº 465-J-25 de fecha 34/2025

en Expte Nº 68931/2023 de fecha 23/25 Nº 328

de Peoloso Wilmar

José C/ Veloz María Mercedes S/Dilatorio

de cuyo contenido se le referencia archivo; libro n° 02 folio 27 Año 2025

Trámite

WILMAR R. CASTILLO
Jefe Dpto. Legalizaciones
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial de las Personas

L.C.S.

REPUBLICA ARGENTINA

II	64-	1999
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Alte. Brown-
 República Argentina, a Primero de Octubre-
 de 1999, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

PEDROSO

Vilmar José

4

VEIGA

Norma Mercedes

Nota de REF.
pasada al Folio
Nº 108

Vilmar José PEDROSO-
 Edad 25 años, profesión Jornalero- estado Soltero
 nacionalidad Argentino nacido en El soberbio-Misiones
 domiciliado en Alte Brown- Doc. Ident. 23535.960
 Hijo de Miguel PEDROSO-
 nacionalidad Brasileña- profesión Jornalero
 y de Rosa FABRICIO-
 nacionalidad Argentina- profesión Ama de casa
 domiciliados en Alte Brown-
Norma Mercedes VEIGA-
 Edad 21 años, profesión Ama de casa- estado Soltera
 nacionalidad Argentina- nacida en Colonia 9 de Julio-Mmes-
 domiciliada en Alte Brown- Doc. Ident. 26731.198
 Hija de Idelponso VEIGA-
 nacionalidad Argentino- profesión Jornalero-
 y de Irene DOS SANTOS-
 nacionalidad Argentina- profesión Ama de casa
 domiciliados en 25 de Mayo- Misiones-

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

DA COSTA: Angel- Doc. Ident. 16.354.853 Edad 36 años
 Estado Casado profesión Empleado Domicilio Alte. Brown-
FAGUNDE DE OLIVEIRA: Jermar Doc. Ident. 17.831.035 Edad 34 años
 Estado Casado profesión Empleado Domicilio Alte. Brown-

Leida el acta la firman conmigo los contrayentes y
Los Testigos de que doy fe-

Pedroso José Vilmar
Norma Mercedes
Angel Da Costa
Jermar FAGUNDE



[Signature]
 LUIS CARLOS SORGE
 Delegado
 R. P. P.

LEY 2312
 EXENCION ART. 222 - C. F.



Registro Provincial de las Personas

L.C.S.

REPUBLICA ARGENTINA

II	64-	1999
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Alte. Brown-
 República Argentina, a Primero de Octubre-
 de 1999, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

PEDROSO

Vilmar José

4

VEIGA

Norma Mercedes

Nota de REF.
pasada al Folio
Nº 108

Vilmar José PEDROSO-
 Edad 25 años, profesión Jornalero- estado Soltero
 nacionalidad Argentino nacido en El soberbio-Misiones
 domiciliado en Alte Brown- Doc. Ident. 23535.960
 Hijo de Miguel PEDROSO-
 nacionalidad Brasileña- profesión Jornalero
 y de Rosa FABRICIO-
 nacionalidad Argentina- profesión Ama de casa
 domiciliados en Alte Brown-
Norma Mercedes VEIGA-
 Edad 21 años, profesión Ama de casa- estado Soltera
 nacionalidad Argentina- nacida en Colonia 9 de Julio-Mmes-
 domiciliada en Alte Brown- Doc. Ident. 26731.198
 Hija de Idelponso VEIGA-
 nacionalidad Argentino- profesión Jornalero-
 y de Irene DOS SANTOS-
 nacionalidad Argentina- profesión Ama de casa
 domiciliados en 25 de Mayo- Misiones-

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

DA COSTA: Angel- Doc. Ident. 16.354.853 Edad 36 años
 Estado Casado profesión Empleado Domicilio Alte. Brown-
FAGUNDE DE OLIVEIRA: Jermar Doc. Ident. 17.831.035 Edad 34 años
 Estado Casado profesión Empleado Domicilio Alte. Brown-

Leida el acta la firman conmigo los contrayentes y
Los Testigos de que doy fe-

Pedroso José Vilmar
Norma Mercedes
Angel Da Costa
Jermar FAGUNDE



[Signature]
LUIS CARLOS SORGE
 DELEGADO
 R. P. P.

Ley 2312
EXENCION ART. 222 - C. F.

Viene del Folio N° 06 Acta N° 64

= Protocolizado libro 02. Folio 27. Año 2025 =

Corresponde al Expte. N° 465-J-25 Oficio N° 34/2025 de Fecha 24-02-25

Venido del Juzgado de Flia y V. Fliar N° 1 secretaria de Familia

Con Asiento en Cte. Andres I. Provincia Misiones Pais Argentina

Autos Caratulados Expte. N° 68934/2023. PEDROSO Wilmar

Jose y VEIGA Norma Mercedes y divorcio Unilateral

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos Sies

WILMAR JOSE PEDROSO DNI N° 23.535.960 y

NORMA MERCEDES VEIGA DNI N° 26.731.198

Fecha de Fallo: 20-09-2024

Pdo: JUAN F. VETTER. Juez Fdo: MENDIETA W. E. Yanet Secretario

Posadas. Misiones 27-02-2025



EVELYN LOPEZ
Misiones, Zona Centro
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 14 de Marzo del 2025.-

**REFERENCIA: “Expte. N° 68931/2023 PEDROSO WILMAR JOSE C/ VELGA NORMA MERCEDES S/ DIVORCIO”
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los fines de remitir Expte. Cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por:
ESCHOYEZ Mariela Vanesa
Fecha y hora: 14.03.2025 11:08:21